



Política de Cumplimiento

El Consorcio Tintay, es un contrato asociativo y temporal dedicada al proyecto: *"Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor: EMP. Pe-30a (DV. Caraybamba) - Caraybamba - Silco - Mollebamba - Abra Kcoello - EMP. AP - 108 (Antabamba) - EMP. PE-30B (Huancabamba) - Huancas Vilcas - Caihuachahua - Lucre - Tintay - Pampatama Alta - Pampatama Baja - EMP. PE - 30A (DV. Tintay) - EMP. PE-30A (Santa Rosa) - Mocchocco - Socco - Luychupata - Pte. Amaru - Huancapampa - Matara - EMP. AP-109 (Antabamba), por Niveles de Servicio, Distrito de Caraybamba - Provincia de Aymaraes - Departamento de Apurímac"*, el cual tiene como política la gestión de controles para mitigar el riesgo de soborno, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, actos de corrupción y todos los delitos mencionados en la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, el cual declara su compromiso en *suministrar productos y servicios de calidad, con una cultura basada en principios de legalidad, transparencia, responsabilidad, lealtad, integridad, honestidad y probidad en todas sus actuaciones, orientados a brindar un servicio eficiente y eficaz a nuestros clientes, contribuyendo así al desarrollo del país.*

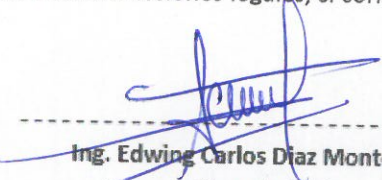
En tal sentido, se **prohíbe** estrictamente los actos de soborno, lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cualquier acto de corrupción en cualquier modalidad, así como los delitos mencionados en la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, sea directa e indirecta a través de un agente o un tercero, ya sea en relación con un funcionario público o una persona privada en todas las actividades y procesos del Consorcio. Es así que se toma la decisión de adoptar todas las medidas necesarias para combatirlos, **comprometiéndose a:**

- Cumplir los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno y del Modelo de Prevención de Delitos y buscar la mejora continua de ambos.
- Promover comportamientos éticos en sus colaboradores y partes interesadas con el propósito de combatir los delitos de acuerdo con el Sistema de Gestión Antisoborno y en cumplimiento de la legislación vigente aplicable.
- Implementar acciones, medidas y controles para prevenir, detectar, investigar y en caso de incumplimiento de nuestra política sancionar posibles casos de soborno, lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cualquier delito mencionado en la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias.
- El **Consorcio Tintay**, promueve el planteamiento de inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable entre sus trabajadores y partes interesadas con el uso de un canal disponible a través del correo sugerenciasydenuncias@vialtintay.pe y/o formulario web en la página www.vialtintay.pe, para el reporte de las inquietudes y denuncias, garantizando su confidencialidad y/o el anonimato en todo momento sin temor a represalias.
- Prohibir expresamente cualquier tipo de comportamiento o actuación que pueda suponer el incumplimiento de la legislación vigente y a este efecto ha dispuesto los recursos necesarios para la adecuada implementación, seguimiento y logro de los objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno y del modelo de prevención de delitos, del mismo modo ha establecido y aprobado un **"Código de Conducta y Ética"** que permite coadyuvar al buen funcionamiento del modelo de prevención de delitos y del Sistema de Gestión Antisoborno, así como el describir las sanciones correspondientes en el caso de incumplimientos por parte de los colaboradores y las partes interesadas.
- Designar a un **"Oficial de Cumplimiento"**, dotado de la adecuada capacidad, independencia y autoridad que asegure la correcta implementación y mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno y del Modelo de Prevención de Delitos, encargado de promover y desarrollar mecanismos para prevenir y combatir los delitos identificados.
- Reducir los riesgos de incumplimiento normativo y malas prácticas en nuestras actividades mediante la identificación, evaluación y tratamiento de éstos.
- Informar y capacitar a los trabajadores, proveedor, socios de negocio y similares sobre la política, así como los riesgos de incumplimiento a los que están expuestas sus actividades.

Cualquier miembro del **Consorcio Tintay**, empleado, socio de negocio, contratista, representante y/o persona que actúe de forma autorizada en nombre o por cuenta del **Consorcio**, está en la obligación de informar y/o reportar a través del canal de comunicación sugerenciasydenuncias@vialtintay.pe, cualquier actuación, conducta o información que sea susceptible de sospecha de vulnerar nuestra **Política de Cumplimiento** y/o pueda suponer una conducta no esperada descrita en el **Código de Conducta y Ética**.

El **Consorcio Tintay**, se compromete a difundir e incentivar a todas las partes interesadas, relacionados con las funciones y/o actividades de la organización, el conocimiento de esta política para que adopten normas de comportamiento coherentes con este contexto. Por lo tanto, cualquier incumplimiento de la Política, está sujeto a sanciones que irán desde la desvinculación laboral, cese de la relación comercial e inicio de acciones legales, si corresponde. Esta política está a disposición del público en general.

Santa Rosa, 31 de Agosto del 2024


Ing. Edwing Carlos Díaz Montenegro
Gerente Vial